INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 04/2019

"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS"

CONTRATO Nº 362/19

SDA PARAGUAY S.A.

AÑO 2019

CONTRATO N° 362/19

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE**, con **C.I.N° 929.276** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO con C.I.N°4.009.442,** ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6, domiciliada en la calle MCAL. LOPEZ N° 347 E/ ROJAS SILVA Y SILVIO PETIROSSI, (LAMBARÉ – PARAGUAY) representado por LIC. FEDERICO L. FRONTANILLA RIVEROS con Cédula de Identidad **N° 524.067**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 115, de fecha 20 de marzo de 1998, pasada ante la Esc. AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ. inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, y el Acta N° 24 de fecha 23 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 045-030/19 de fecha 11 de setiembre de 2019;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

SDA PARAGUAY S.A. Teléfax: (595 21) 993.002 Mariscal López 347 E/ Lambaré

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **360218**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQIPOS INFORMATICOS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 018-004/19 de fecha 23 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 045-030/19 de fecha 11 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste. incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SDA PARAGUAY S.A.

Monto Mínimo: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	43201803-001	Disco Duro Tipo SATA de 500 Gb o superior ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	335.000	335.000
2	43201803-001	Disco Duro Tipo SATA de 500 Gb o superior ? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	312.000	312.000
3	32101699-999	Memoria RAM DDR1 de 1Gb ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	250.000	250.000
4	32101699-998	Memoria RAM DDR2 de 2Gb? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	245.000	245.000
5	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 2 GB ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Kingston	China	250.000	250.000
6	32101699-9999	Memoria DDR3	Unidad	UNIDAD	1	Kingston	China	285.000	285.000
7	32101699-998	Memoria RAM DDR2 2Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	275.000	275.000
8	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 2 Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Crucial	China	257.000	257.000
9	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 4 Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Crucial	China	282.000	282.000
10	44103121-046	Fuente de alimentación de 400 watts reales	Unidad	UNIDAD	1	MTEK	China	200.000	200.000
11	26111711-001	Pila para placa madre para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	12.000	12.000
12	26111722-002	Adaptador de Fuente ATX a Micro ATX	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	25.000	25.000
13	43201531-001	Tarjeta de Video VGA con conexión PCI/Express	Unidad	UNIDAD	1	MSI	China	300.000	300.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

SDA PARAGUAY S.A.
Teletax: (595 21) 908.452
Cel. 347 - Lambaré

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
14	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP CISCO de 48 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	500.000	500.000
15	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP Grand Streamde 5 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	500.000	500.000
16	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP ELASTIX de 12 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	647.000	647.000
17	26121636-001	Cable conector HDMI de 3 metros	Unidad	UNIDAD	1	IMEXX	China	43.000	43.000
18	43211708-002	Mouse USB Óptico c/scroll	Unidad	UNIDAD	1	SATE	China	32.000	32.000
19	43201803-002	Disco Externo 1 terabyte	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	400.000	400.000
20	43201531-001	Tarjeta de video PC/express conexión básica	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	300.000	300.000
21	43201531-001	Tarjeta de video PC/express 1GB o superior	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	300.000	300.000
22	43201513-004	Placa madre para DELL Optiplex 7010	Unidad	UNIDAD	1	DELL	China	2.000.000	2.000.000
23	43201513-004	Placa madre para DELL Optiplex980	Unidad	UNIDAD	1	DELL	China	2.000.000	2.000.000
					G.				**9.750.000**

Monto Total Adjudicado: 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce)** meses a partir de la suscripción del Contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Entregas.

Se emitirán Órdenes de Entrega conforme a la necesidad del Administrador del Contrato, y el plazo de entrega es de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden por parte del proveedor.

El Administrador de contrato realizará verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas. Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo

Ing. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595-21) 994 452
Mariscal López 347 - Lambaré

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO DE VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

se emitirán por el Administrador de contratos en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha de recepción de los bienes.

Inspecciones y Pruebas.

Se realizaran en el Departamento de Administración de Materiales. Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos según la Orden de Entrega correspondiente, la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas.

Periodo de reemplazo de los bienes.

El periodo de reemplazo de los bienes será de 10 (diez) días a partir de la notificación, conforme a lo establecido en el Anexo F, Apartado V. Otros Documentos, punto e).

8.CONDICIONES DE PAGO.

Contra entrega del total de cada Orden y la presentación del Acta de Recepción que corresponda. No se realizarán pagos por entregas parciales.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. V igente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario.Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1021149 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

SDA PARAGUAY S.A.
Teletax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento, Bienes y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

10. GARANTÍA DEL BIEN

El período de validez de la Garantía del bien será: 12 (doce) meses a partir del Acta de Recepción.

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0.1% del valor del Servicio en demora, por cada día de retraso.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto el proveedor autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio ofertado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rodrigo L. Vázquez A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojón
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y de la Dirección de Servicios Administrativos.***

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año 2019.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Victor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
POR LA CONTRATISTA SDA Paraguay S.A.

Abg. Andrés Cubertch Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO DAVILA AZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

362.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/19 de fecha 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-030/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1637/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 81/19, de fecha 21 de agosto de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/DAD/N° 109/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, identificado como Expediente NOT-0052-2018-000082, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000003588/19, de fecha 27 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 346 "Repuestos y Accesorios Menores", del Programa 1 "Administración General" y del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 661/19, de fecha 27 de febrero de 2019, Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 806/19, de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 360218;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-09-19 08:18:51.333331-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/19 de fecha 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-030/19

Que, por Resolución C.A. N° 018-004/19, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota de fecha 12 de junio de 2019, la Dirección de Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS";

Que, por Notas N° 58/19, N° 59/19, N° 60/19, N° 61/19 y N° 62/19, de fecha 14 de junio de 2019, fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes empresas: SERVIPRO S.R.L., SEGEL LOGÍSTICA S.A., SDA PARAGUAY S.A., MICROLIDER, OFICCE COMPU S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual – SBE N° 360218, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:46 horas del día 22 de julio de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 360218, Contratación Directa - SBE 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. SERVIPRO S.R.L.;
2. SEGEL LOGISTICA S.A.;
3. SDA PARAGUAY S.A.;
4. MICROLIDER;
5. OFICCE COMPU S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/19 de fecha 11 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-030/19

Que, según Acta N° 18/19, de fecha 24 de julio de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. SDA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80017709-6: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 9.750.000.- (Guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido y por el monto máximo del llamado de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido;

Que, por Nota Interna de fecha 19 de agosto de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 21 de agosto de 2019, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS", verificada las documentaciones y evaluada la oferta conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, de fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar a la firma SDA PARAGUAY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa – SBE N° 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS", a la firma SDA PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-030/19

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contratos resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-09-16 09:18:59.303351 0x

SDA PARAGUAY S.A.

Monto Mínimo: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	43201803-001	Disco Duro Tipo SATA de 500 Gb o superior ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	335.000	335.000
2	43201803-001	Disco Duro Tipo SATA de 500 Gb o superior ? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	312.000	312.000
3	32101699-999	Memoria RAM DDR1 de 1Gb ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	250.000	250.000
4	32101699-998	Memoria RAM DDR2 de 2Gb? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	245.000	245.000
5	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 2 GB ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Kingston	China	250.000	250.000
6	32101699-9999	Memoria DDR3	Unidad	UNIDAD	1	Kingston	China	285.000	285.000
7	32101699-998	Memoria RAM DDR2 2Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	275.000	275.000
8	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 2 Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Crucial	China	257.000	257.000
9	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 4 Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Crucial	China	282.000	282.000
10	44103121-046	Fuente de alimentación de 400 watts reales	Unidad	UNIDAD	1	MTEK	China	200.000	200.000
11	26111711-001	Pila para placa madre para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	12.000	12.000
12	26111722-002	Adaptador de Fuente ATX a Micro ATX	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	25.000	25.000
13	43201531-001	Tarjeta de Video VGA con conexión PCI/Express	Unidad	UNIDAD	1	MSI	China	300.000	300.000
14	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP CISCO de 48 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	500.000	500.000
15	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP Grand Stream de 5 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	500.000	500.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

Copia de original fiel al original

16	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP ELASTIX de 12 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	647.000	647.000
17	26121636-001	Cable conector HDMI de 3 metros	Unidad	UNIDAD	1	IMEXX	China	43.000	43.000
18	43211708-002	Mouse USB Óptico c/scroll	Unidad	UNIDAD	1	SATE	China	32.000	32.000
19	43201803-002	Disco Externo 1 terabyte	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	400.000	400.000
20	43201531-001	Tarjeta de video PC/express conexión básica	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	300.000	300.000
21	43201531-001	Tarjeta de video PC/express 1GB o superior	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	300.000	300.000
22	43201513-004	Placa madre para DELL Optiplex 7010	Unidad	UNIDAD	1	DELL	China	2.000.000	2.000.000
23	43201513-004	Placa madre para DELL Optiplex980	Unidad	UNIDAD	1	DELL	China	2.000.000	2.000.000
								G.	**9.750.000**

Monto Total adjudicado CD - SBE N° 04/19: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Tramite

o Regional S.A.E.C.A.
A. López 1548 - Encarnación, Paraguay
(11) 1800 - (071) 210 [illegible]
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 21 de Mayo de 2019

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente SDA PARAGUAY S.A., opera con nuestro Banco desde el 11/12/2003, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1021149
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°7013358

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de SDA PARAGUAY S.A. , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Cristhian Cazal
Jefe de Atención a Clientes
Banco Regional S.A.E.C.A.

Damián Martínez
Analista Operativo
Banco Regional S.A.E.C.A.

documento para UOC

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 751212

NRO. CERTIFICADO: 238225

FECHA EMISION: 11-10-2019

VENCIMIENTO: 11-11-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80017709

Nro. Certificado: 238225

Razon Social: SDA PARAGUAY SA

Actividad(es): DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE

Fecha de Inscripcion: 13-07-1998

Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es): 0002-61-4510 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 3895318038 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42788731191**

FECHA **14/10/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017709	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	SDA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/11/2019

NÚMERO DE CONTROL : 91EA0885

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001770991EA0885

Informe de Quiebras en línea

SDA PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80017709-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-22017.-

Informe de Anotaciones Personales

SDA PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80017709-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1122677.-

987533

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA FIRMA "SDA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO : CIENTO QUINCE .(115).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año un mil novecientos noventa y ocho, ante mi: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ, Notaria Pública del Registro No. 656, comparecen las siguientes personas: 1) el señor GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA, argentino, divorciado, con Documento Nacional de Identidad Nº. 7.793.430, de profesión Empresario y 2) el señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº. 840.481, de profesión economista, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Eduardo Víctor Haedo al Nº.446, de esta ciudad capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal que los habilita para actos de esta naturaleza.- El señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO comparece por derecho propio y el señor GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA comparece en nombre y representación de la firma "ESTUDIO SDA - CONSULTORES ASOCIADOS S.A.",en su carácter de Presidente conforme al Acta de Directorio Nº. 39, de fecha 04-12-97 cuya fotocopia dejo agregada al protocolo para lo que hubiere lugar. La firma "ESTUDIO SDA - CONSULTORES ASOCIADOS S.A.",fué constituida en la Capital Federal de la Argentina, por Escritura Pública Nº.84, de fecha 23 de marzo de 1.987, pasada ante la Escribana Pública Ana Marta L. Nuñez, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº.3442,del Libro 103, Tomo A de Sociedades

Certifico: Que es copia fiel del orig
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 298 c/ Perón
1 - Asunción Paraguay

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré

Anónimas en fecha 22 de mayo de 1.987.- En la misma constan su denominación, objeto, domicilio, capital y demás recaudos y la fotocopia de la misma dejo agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, previa legalización e inscripción en los Registros correspondientes.- Por Acta de Directorio Nº. 40 de fecha 16 de marzo de 1.998, se designó al Presidente señor GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA para suscribir los actos y documentos, especificamente la escritura pública, que fueren necesarios para la constitución de una Sociedad Anónima en la República del Paraguay con el señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO, que tenga los mismos objetos de la constituida en la República Argentina, la fotocopia de esta Acta dejo agregada a este protocolo.- Y los comparecientes, señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO por derecho propio y señor GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA por el carácter y la representación invocados más arriba DICEN Y MANIFIESTAN QUE: han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA, y por este acto vienen a formalizarla, la que se regirá por el presente estatuto, las disposiciones del Código Civil vigente con sus modificatorias y demás leyes referentes: "CAPITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION.- ART. 1º.- Constitúyese una Sociedad Anónima con la denominación de: " SDA PARAGUAY " SOCIEDAD ANONIMA.- ART. 2º.- El término de duración de la Sociedad será de (99) NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir del día de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio correspondiente. ART. 3º.- El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 296 c/ Pinón
1 - Asunción, Paraguay

987534

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

El Directorio podrá establecer las sucursales, agencias o cualquier otro género de representación social en cualquier otro lugar del Paraguay o del extranjero con asignación o no del capital determinado. Corresponde al Directorio decidir la creación o el cierre de tales dependencias, y fijar las atribuciones que se confieran a los administradores de ellas. CAPITLO II.- OBJETO DE LA SOCIEDAD.- ART. 4º.- La Sociedad tiene por objeto principal el desarrolo y comercialización de sistemas soportes (software),por sí o asumiendo la representación de firmas,consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero, asesoramiento sobre organización de empresas,- comercialización de equipos,repuestos,acesorios y suministros para computación,servicio de computadores,teleprocesamiento de datos,comercialización de programas, dictado de cursos.- Además podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: mediante la compra-venta, importación-exportación, representación, permuta, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos de mercaderias en general, e implementos, equipamiento, materiales, herramientas, maquinarias, y útiles de todo tipo. b) INMOBILIARIAS: la adquisición por compra-venta, permuta u otro medio idóneo de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, asi como también su explotación por si o por terceros, la construcción de edificios y viviendas. c) INVERSIONES EN GENERAL, tales como la compra-venta de acciones, títulos valores, e inmobiliarios etc.- d) AGROPECUARIAS: La explotación agricola ganadera, en todas sus formas, incluso

Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré Km 13 Ruta Pedro Juan Caballero
Asunción - Paraguay

la forestación. e) FINANCIERAS: La financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. f) INDUSTRIAL: La fabricación, extracción, transformación, producción y elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalurgicas, químicas, textil, plástica, maderera, azucarera, gráfica, papelera, mineral, de la construcción, materiales sinteticos, asi como los derivados de la explotaciones agricolas ganaderas. g) SERVICIOS: La prestación de servicios de ingeniería, de economía y de cualquier otra naturaleza. Esta enumeración que antecede, es meramente enunciativa y no táxativa, pudiendo por tanto la sociedad dedicarse a todo acto de comercio o industria lícitos y que convengan a los intereses de élla.- CAPITULO III.- CAPITAL ACCIONES, ACCIONISTAS.- ART. 5º.- El capital social autorizado queda fijado en la suma de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs.10.000.000) y estará representado por (100) Acciones Ordinarias al portador de un valor nominal de GUARANIES CIEN MIL,(Gs.100.000) cada acción. Las acciones contendrán las especificaciones establecidas en el Art. 1069 del Código Civil vigente y llevaran la firma autógrafa del presidente y de (1) un miembro del Directorio. La compañía podrá expedir a cada accionista el titulo que justifique su calidad social, por el total de las acciones de que sea titular, a menos que solicite títulos individuales para cada acción. La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo u otros bienes, en todos los casos la integración se realizará en la forma y los

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 288 c/ Perón
Asunción, Paraguay

987535

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE ROLZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

plazos establecidos en los Arts. 1059, 1060 y 1061 del Código Civil. La sociedad reconocerá la calidad de accionista o de titular de derecho reales sobre acciones únicamente a la persona que aparezca inscripta como tal en el Libro de Registro de Acciones. Ningún acto de enajenación o traspaso de acciones, grávamen o limitación, embargo o adjudicación producirá efectos respecto de la sociedad de terceros sino en virtud de la inscripción en el Libro de Registros de Acciones, a la cual no podrá negarse la sociedad sino por orden de autoridad competente, o cuando se traten de acciones para cuya negociación se requieran determinados requisitos o formalidades que no se hayan cumplido. CAPITAL SUSCRIPTO Y PAGADO: El capital suscripto de la compañia y la distribución proporcional entre los socios se expresan al final del presente estatuto. AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES.- ART. 6º.- Por resolución de una Asamblea Extraordinaria el Capital podrá ser aumentado. La Asamblea que decida el aumento establecerá las caracteristicas de las acciones a emitir como consecuencia del aumento del Capital autorizado, dentro de las condiciones establecidas en éste Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de suscripción de pagos de la misma.- ART. 7º.- Toda emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ART. 8º.- El valor de los bienes y servicios que se diesen en pago de las acciones será justificado conforme a lo que disponga la legislación vigente.- ART. 9º.- Mientras no se integran totalmente

Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg 439
Lambaré Capital
Asunción Paraguay

y no se encuentren impresas las acciones, hará sus veces Certificados Provisorios nominativos, que serán canjeados por las acciones al portador, una vez integradas e impresas. ART. 109.- Negociación y Derecho de preferencia. Las acciones constituyen títulos-valores de participación negociables conforme a la ley, salvo los casos legalmente exceptuados. Sin embargo, la libre negociación de las acciones respecto de terceros queda limitada por el derecho de preferencia en favor de los restantes accionistas. En virtud del indicado derecho, los accionistas se reservan el privilegio de adquirir preferentemente las acciones que cualquiera de ellos pretenda enajenar a terceros no accionistas de manera que, salvo los casos de excepción previstos más adelante, toda enajenación de acciones a terceros será ineficaz en sí, con relación al presunto adquirente, respecto de terceros y frente a la compañía, mientras no se hayan cumplido los requisitos establecidos en estos estatutos, que regulan el ejercicio de ese derecho de preferencia. ART.110.- Procedimiento para la enajenación. Para la enajenación de acciones a favor de terceros se observará lo siguiente: 1) El accionista que pretenda [illegible] a favor de terceros deberá ofrecerlas a los demás accionistas, por conducto del Gerente, mediante aviso escrito en que indicará la cantidad de acciones, el precio, la forma de pago y las demás modalidades de la oferta; 2) El Gerente pondrá la oferta en conocimiento de los accionistas, mediante aviso o circular, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación enviada por

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZDIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

el oferente; 3) Los accionistas dispondrán de cuarenta y cinco (45) días comunes, a partir de la fecha de la circular o aviso, para ejercer individualmente el derecho de preferencia y, por consiguiente, para comunicar al Gerente, por escrito, su decisión de adquirir o no las acciones de que se trate; 4) Los accionistas tendrán derecho a adquirir las acciones ofrecidas a prorrata de las que posean en la fecha de la oferta, sin perjuicio de que la adquisición se haga solamente por uno o varios de los accionistas en virtud de convenio entre ellos, cesión del derecho a la adquisición o falta de interés por parte de los demás; 5) Si en el curso de cuarenta y cinco (45) días indicados en el punto tercero, no se ejerce el derecho de preferencia por lo demás accionistas o por uno o varios de ellos, el oferente podrá enajenar las acciones no tomadas por los accionistas, libremente dentro de los dos (2) meses siguientes; vencido este lapso la enajenación de las acciones a favor de terceros deberá someterse al mismo trámite previsto en el presente artículo. Regulación pericial. Si los accionistas interesados en adquirir las acciones no aceptaren el precio o la forma de pago propuestos por el oferente, podrán solicitar dentro del término de que gozan para ejercer el derecho de preferencia, que dichos factores de la negociación se regulen pericialmente. La solicitud de regulación se dirigirá por conducto del Gerente quién la transmitirá por escrito al oferente a fin de que éste manifieste, dentro de los ocho (8) días siguientes, así; el oferente designará uno, los accionistas interesados designaron otro, y

Que es copia fiel del origi...
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré - Dpto. Central
- Asunción - Paraguay

los peritos mismos designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, pero sin perjuicio de que las partes se pongan de acuerdo en la designación de un perito único. Situaciones especiales. El derecho de preferencia tendrá aplicación no solo en los casos de compra-venta de acciones sino en los demás casos de enajenación, sea cual fuere el título, tal como permuta, donación, aporte, etc. Por tanto en los casos diferentes de venta, el presunto enajenante indicará en el aviso de oferta, el valor monetario en que estima las acciones, o la contraprestación que aspira a recibir, con el fin de que los demás accionistas dispongan de los necesarios elementos de juicio para ejercer el derecho de preferencia, y pueda decidir si aceptan el valor indicado por el oferente o se remiten, por el contrario, a la regulación pericial. Casos excluidos. No habrá lugar al derecho de preferencia en los casos siguientes: a) Cuando el traspaso de acciones resulte de la fusión o absorción de una sociedad accionista con otra que no lo sea de la Compañía; b) Cuando el traspaso se haga a una sociedad que tenga el carácter de matriz, filial o subsidiraria de una Compañía que sea accionista; c) Cuando al liquidarse una sociedad que sea accionista de la Compañía se adjudiquen las acciones a sus socios o accionitas; d) Cuando el traspaso de las acciones se produzca como consecuencia de la transmisión del dominio por causa de muerte o por liquidación de sociedad conyugal; e) Cuando la Asamblea General de Accionistas, con los votos favorables del setenta por ciento (70%) al menos, de las acciones suscriptas,

Certifica: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Echeverría
Escribano Público
Reg. 439

987537

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

apruebe o autorice un determinado traspaso de acciones. En los casos de enajenación, la inscripción en el Libro de Registro de Acciones se hará por orden escrita del enajenante, bien sea mediante "Carta de Traspaso" o bajo la forma de endoso en el titulo respectivo. No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén suscriptas y totalmente pagadas las anteriores, excepto en el caso de que las acciones se destinen a la conversión de obligaciones en acciones, conforme a lo que disponga la legislación vigente en materia de Mercado de Capitales y/o para el pago de bienes y servicios.- ART. 12º.- La suscripción de las acciones y la propiedad de las mismas implica el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos, de los derechos y obligaciones que ellos determinen, así como la aceptación de las decisiones de las Asambleas Generales, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil o las leyes que lo sustituyan o modifiquen. En este acto se emiten (100) cien acciones correspondientes a la Serie "A" que integran la totalidad del capital social, las cuales son suscriptas e integradas de la manera indicada en el articulo 24. CAPITULO IV.- ADMINISTRACION.- ART. 13º.- Organos sociales. Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes organos: a) Asamblea General de Accionistas; b) Directorio; c) Presidencia; y, d) Gerencia. La dirección de la sociedad corresponde, primero a la Asamblea General de Accionistas, y, en segundo lugar, al Directorio como delegado de aquellas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a

Que es copia fiel del orig
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 239 c/ Colón
Asunción, Paraguay

cargo del Presidente o del Vice-Presidente o del Gerente si lo hubiere. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales. ART. 14º.- DIRECTORIO Integración. El Directorio se integrará con un mínimo de tres (3) miembros principales y un máximo de seis (6), elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un año, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por la Asamblea o reelegidos indefinidamente. Simultáneamente con la elección de los principales, la Asamblea podrá elegir hasta tres (3) suplentes los cuales, en el orden de su designación, reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas, o temporales, con la aclaración de que el Director Presidente, será reemplazado por el Director Vice-Presidente. De producirse vacancias en número tal que no pueda integrarse el Directorio, los directores restantes con intervención del Síndico, procederán a llenar los cargos hasta la realización de la próxima Asamblea. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser propietario de acciones de la sociedad. Reuniones. El Directorio se reunirá, por lo menos, trimestralmente, y deberá reunirse además cuantas veces así lo disponga la misma Junta, o cuando sea citada por el Presidente, por el Gerente, por el Síndico o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales. Las reuniones se efectuarán en el domicilio social o en el lugar que, para casos especiales, acuerde la misma Junta. Funcionamiento. El funcionamiento del Directorio se regirá por las siguientes

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré-Cap. del Paraguay
1 - República del Paraguay

987538

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

normas: 1a. El Directorio deliberará y decidirá válidamente con la presencia y con los votos de la mayoría de sus miembros, salvo en los casos en que estos estatutos o las leyes exijan una mayoría especial; 2a. La citación para las reuniones se comunicará con dos días de antelación, por lo menos, pero estando reunidos todos los miembros, podrán deliberar válidamente y adoptar decisiones sin necesidad de convocatoria previa; 3a. De todas las reuniones se labrarán actas que serán llevadas en un libro registrado, y en ellas se dejará constancia de la fecha, hora y lugar de la reunión, el nombre de los asistentes con indicación de su carácter de principales o suplentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias dejadas por los asistentes; las designaciones efectuadas; y la fecha y hora de su clausura; 4a. las actas serán firmadas por el Presidente de la respectiva reunión, por el Gerente o por otro Director que hubiere actuado en ella. La falta de Acta no podrá oponerse a terceros para quienes bastará que la firma social haya sido empleada en la forma determinada en este estatuto, podrá igualmente resolver el otorgamiento de Poderes a favor de uno o más Directores titulares y/o Suplentes o empleados o personas extrañas a la Sociedad, para actuar, conjunta o indistintamente en la forma que se establezca en el respectivo mandato. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, se formalizarán por escritura pública y se inscribirán en el Registro General de Poderes. Frente a terceros subsistirá la validez de la firma de las personas que

Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 2018 s/ Petión
Asunción - Paraguay

surjan de la respectiva inscripción para continuar actuando en nombre de la sociedad con todas las facultades que se hubieran conferido mientras no se haya inscripto en los registros indicados con anterioridad eventuales modificaciones, renovación o revocación. *ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-* ART. 15º.- El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones civiles o comerciales de la firma que se encuadre dentro del objeto social. Con éste fin podrá administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, la Ley No. 1034 y las del presente estatuto, y, de manera especial, tendrá las siguientes funciones: a) Reglamentar la colocación de acciones, de acuerdo con los requisitos legales y las normas de estos estatutos; b) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias, extraordinariamente siempre que lo exija las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad o lo soliciten accionistas que representen no menos de la quinta parte (1/5) de las acciones suscriptas; c) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponde a la Asamblea de Accionistas; d) Nombrar y remover libremente al Gerente, y fijar su remuneración; e) Considerar y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente el balance general de fin de ejercicio, el informe de la administración

Certifico: Que es copia fiel del origin
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 18
Lambaré 2.38 Esq. Pa'ssure
Asunción, Paraguay

987539

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que deba presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias; f) Disponer el establecimiento o la clausura de sucursales o agencias, dentro o fuera del domicilio social; g) Fijar las políticas de las sociedad en los diferentes ordenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral; aprobar planes de inversión y de producción; decidir sobre nuevas lineas de producción y venta; establecer normas generales en materia de precios y de venta de los bienes o servicios de la sociedad o que ella negocie; y dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad; h) Determinar la aplicacion que deba darse a las utilidades que, con el carácter de reservas de inversión, hayan sido aprobadas por la Asamblea de Accionistas; i) Adquirir el dominio, condominio, posesión y locación y toda clase de derechos sobre bienes inmuebles, títulos, acciones y valores que esten en el comercio ya sea por compraventa, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago o cualquier otro título, enajenarlo, gravarlos, locarlos, constituir sobre los bienes derechos reales, personales o mixtos en los plazos, formas y demás condiciones que se convenga, otorgando para el efecto contratos, instrumentos, certificaciones y compromisos que fuesen menester; j) Adquirir el activo o el pasivo de empresas o fondos de comercios, aportar capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, afines o no a los objetos societarios, adquirir sus patrimonios o sus acciones total o parcialmente,

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré Asunción Paraguay

conceder acuerdos legítimos de cualquier clase, asegurar contra los riesgos, depositar en ahorros o a títulos de renta pública o privada; k) emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, protestar, pagar y ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir sobre ellas cheques, aún en descubierto,autorizados, descontar,percibir o endosar toda clase de títulos o valores obligaciones o garantías, percibir o endosartoda clase de cheques especiales, realizar toda clase de gestiones vinculados con la clase de operaciones necesarias para conservar el crédito, su vigencia o acción, operar con amplitud de facultades sobre títulos, valores de cualquier especie inclusive debentures; l) Cobrar, percibir, hacer quitas, remisiones, compensaciones, otorgar esperas sobre todo lo que se debe a la Sociedad, hacer toda clase de pagos comerciales y arreglos, aún los que no sean de la simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales o personales convenientes, recibir toda clase de depósitos, prestar cauciones, garantías o avales necesarios para el giro del comercio social, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, cuentas corrientes, descuentos, gestiones de importaciones o exportaciones para el desarrollo de las actividades sociales; ll) Aceptar u otorgar mandatos y representaciones o gestiones de cualquier clase, conferir poderes especiales o generales de administración o de objeto definido, así como para querellar o denunciar criminalmente

Certifico: Que es copia fiel del orig.
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Lambaré 233 c/ Pelón
987540
ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ JIMENEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656
Tel/f. 204 187 Asunción, Paraguay

por delitos cometidos contra los intereses de la sociedad, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, aceptar concordatos, quitas o esperas, remisiones, adjudicaciones de bienes, pedir, desistir o presentarse a quiebras o convocatoria de acreedores, comprometer en árbitros o amigables componedores renunciar a apelaciones, instancias y otros recursos, a prescripciones adquirirdas, transigir y acordar todo lo que sea legitimamente posible sobre deudas o créditos de la Sociedad, comparecer en toda clase de juicios en representación de la Sociedad, como parte actora o demandada, otorgando a tal efecto poderes a profesiones del foro; m) Inscribir a la Sociedad en toda clase de Registros, solicitar concesiones, marcas, patentes y privilegios y firmar toda clase de contratos, Actos o disposiciones con el Poder Público; n) Presentar a las Asambleas correspondientes toda clase de documentos, propuesta de dividendos o inversión de los mismos, pagar dividendos definitivos; ñ) Realizar sin limitaciones todo acto o contrato que resulte a su exclusivo criterio, conveniente o necesario para el objeto social, suscribir toda clase de papeles, notas o comunicaciones propias del giro empresariasl; o) Resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea General. La enumeración que precede no es limitativa quedando autorizado el directorio a realizar toda clase de actos administrativos o dispositivos conducentes al logro de los objetivos sociales, inclusive aquellos actos que requieren poder especial, como los mencionados en el Art. 884 del Código

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré

Civil. Dictará el reglamento interno de sus funcionarios y del personal superior. ART. 16º.- GERENCIA.- La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente del Directorio o en su defecto a cargo del Vice- Presidente,conjunta,separada y/o indistintamente,o de un Gerente si lo hubiere, designado por el Directorio para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Sindico, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. GERENTE SUPLENTE. En los casos de falta temporal del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por los miembros principales del Directorio, en el orden de su designación y a falta de éstos, por los suplentes de la misma,en igual orden. FUNCIONES. El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones del Directorio. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: a) Ejecutar

Certifico: Que es copia fiel del origi.
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribano Público

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUNEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y del Directorio; b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle el Directorio; c) Citar al Directorio cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de pruebas y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; e) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley o los Poderes. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o de otra índole en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. PARAGRAFO 1.- El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos-valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 2094 c/ Fdor
1 - Asunción - Paraguay

favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por el Directorio, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación. CAPITULO V. FISCALIZACION.- ART. 17º.- SINDICO.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente designados por la Asamblea para períodos de un (1) año, con las facultades y obligaciones que determine la ley, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del síndico. Deberán permanencer en sus cargos hasta tanto sean efectivamente reemplazados. Las atribuciones del síndico serán las previstas en el artículo 1117 y sgtes. del Código Civil vigente, y especial tendrá las siguientes funciones 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y del Directorio; 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de Accionistas, al Directorio o al Gerente según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios; 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la compañía, y rendirles los informes a que haya lugar; 4) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea de Accionistas y del Directorio, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar

Certifico: Que es copia fiel del origin.
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribano Público
Asunción

987542
Amada Beatriz Nuñez de Ruiz Díaz
Escribana Pública
25 de Mayo N° 2202 esq. 22 de Setiembre
Teléf. 204 ...
Asunción, Paraguay

que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título; 6) Impartir las instrucciones, prácticar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente; 8) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario; y, 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Accionistas.- CAPITULO VI.- DEL PRESIDENTE.- ART. 189.- El Presidente del directorio lo es también de la Sociedad. Serán sus atribuciones y sus deberes: a) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales; b) Hacer observar estos estatutos y las resoluciones del Directorio y los Reglamentos Internos.- ART.190.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias, sus reuniones se harán en el domicilio social. Las Asambleas se realizarán en las formas y a los efectos determinados en las leyes y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en la Gaceta Oficial y en un diario de la Capital durante cinco (5) días y con quince (15) días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante (3) días y con diez (10) días de anticipación para la segunda convocatoria. El Directorio puede convocar que la Asamblea en segunda convocatoria se celebre el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las

Certifico: Que es copia fiel del origin
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribano Público
Reg. 439
Lambaré 208 c/ Perón
1 - Asunción, Paraguay

Asambleas deberán considerar y resolver sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, salvo las excepciones que autoriza el Código Civil vigente. La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez, pudiendo continuar sus deliberaciones en otra fecha, dentro de los treinta días siguientes. En tal caso pueden computarse en la continuación las acciones que tenían derecho a participar de la primera.- CAPITULO VII. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Los temas a tratar en una asamblea general ordinaria son: a) La designación de Directores y demas funcionarios de su dirección, fijación de sus remuneraciones; b) Considerar la Memoria o informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad el balance y cuentas de ganancias y pérdidas, decidir sobre la distribución de utilidades, del último Ejercicio informe del síndico y todo otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponde resolver, de acuerdo con la competencia que se le reconoce en la Ley y el Estatuto; c) Emisión de acciones. Para considerar los puntos a y b, la asamblea será dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Las asambleas extraordinaria se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocatoria del Directorio, del Gerente o del Síndico, bien a iniciativa propia o por solicitud obligatoria de accionistas que representen no menos de la quinta parte (1/5) de las acciones suscritas; asimismo la asamblea general extraordinaria trataría; a) Aumento de Capital autorizado, reducción y reintegración del Capital Social; b) Rescate, reembolso y amortización de acciones;

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 208 Asunción Paraguay

987543

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

c) Fusión, transformación y disolución de la sociedad, remoción y retribución de los liquidadores y demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores. En estas reuniones la Asamblea no podrá ocuparse de temas no incluidos en el orden del día inserto en el aviso de convocatoria. Actas. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de Actas registrado. Las actas serán firmadas por el presidente de la respectiva reunión, por el secretario que haya actuado en ella, y en defecto del secretario por el Síndico. QUORUM-RESOLUCIONES-VOTOS.- ART. 209.- Las Asambleas ordinarias se realizarán en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la asamblea general ordinaria se considera constituída con cualquier cantidad de acciones representadas. Las asambleas extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto, para la segunda convocatoria se requerirá de la presencia de los accionistas que representen cuando menos el cuarenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de los casos establecidos en la ley, en los cuales se establecerá el quorum y la mayoría. Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Se exceptuarán las siguientes decisiones, que requerirán el voto favorable correspondiente al setenta por ciento (70%), al menos de las acciones suscriptas para; a) La aprobación de reformas del contrato social; la prórroga o la transformación

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 238 c/ Pa'ajhu
1 - Asunción - Paraguay

de la sociedad; la enajenación de la empresa social; el acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras compañías; la disolución extraordinaria por voluntad de los accionistas; la distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley, y la constitución o el incremento de reservas en cuanto afecte el mínimo legal de utilidades repartibles a título de dividendos; b) Las decisiones sobre readquisición de acciones por la misma sociedad; c) Las demás que por disposición de la ley o de estos estatutos requieran de una mayoría especial. REPRESENTACION, DEPOSITO DE ACCIONES, PRESIDENCIA.- ART. 21º.- Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista depositará, con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones en caja de la sociedad o un certificado bancario de depósito librado a ese efecto, por lo que se otorgará un recibo donde se hará constar cantidad, serie, número de acciones y títulos depositados, recibo que servirá para participar en la asamblea y rescatar las acciones una vez realizada la asamblea. En dicho lapso, no podrán los accionistas disponer de las acciones. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por el Presidente de la Asamblea, haciendo de secretario de asambleas la persona que el mismo designe. En ausencia del presidente y de los directores titulares presidirá la persona que designe la asamblea. Si la asamblea fuere convocada por el Juez, le corresponderá al mismo presidirla o en su defecto, al funcionario que el mismo Juez designe. Los accionistas para hacerse representar deberán expedir una carta

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 208 c/ Fe'rón
Asunción, Paraguay

987545

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

poder dirigida al Directorio. La firma de la carta poder deberá estar autenticada, salvo caso de que la firma estuviese ya registrada en los libros de la Sociedad. No podrán representar a los accionistas los directores de la sociedad, los síndicos, los gerentes ni los empleados de la sociedad. Los accionistas residentes en el extranjero pueden hacerse representar constituyendo un mandatario legalmente autorizado. Los Directores, los Síndicos y Gerentes deben asistir a las asambleas en la que tendrán voz. Tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas con las limitaciones previstas en el Código Civil vigente. Los accionistas Directores, ni los gerentes podrán votar la aprobación de los balances y demás cuentas y actos relativos a sus propias gestiones administrativas,ni en resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. CAPITULO VIII.- CIERRE DEL EJERCICIO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ART. 22º.- Balances. El ejercicio social se ajustará al año de calendario. Anualmente, con efecto al treinta y uno (31) de diciembre, la sociedad hará corte de cuentas para producir el balance general, el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha, y el inventario detallado de todos los activos y pasivos de la sociedad, de conformidad con las prescripciones legales y con las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea General en su reunión ordinaria, junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por la ley. En las épocas que determine el directorio se harán balances de prueba o especiales, y se producirán los...

Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 298 c/ Perón
Asunción, Paraguay

demás estados financieros que para las necesidades de la administración disponga el mismo Directorio. Reservas voluntarias u ocasionales. Las reservas voluntarias u ocaciones que puede crear la Asamblea de Accionistas, tendrán destinación específica, pero solo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de las operaciones contables que exijan las leyes a practicarse el 31 de diciembre de cada año, se distribuirán en el siguiente orden: a) Cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, b) Las reservas voluntarias recomendadas por los directores y aprobadas en asambleas; c) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado, en la forma y el plazo propuesto por el directorio a la asamblea o como ella lo resuelva. Se prescribirán y pasarán a formar parte de los fondos de reserva de la sociedad, los dividendos que no se hayan cobrado después de transcurrido cinco años desde la fecha en que el pago de los mismos estaba disponible. En caso de que el ejercicio arroje pérdidas éstas serán cargadas en la misma proporción a las acciones para ser compensadas con [illegible] que se hubieran acumulado o con utilidades futuras. El ejercicio comenzará el primero de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del mismo año. **DISOLUCION. ART. 239.-** La sociedad quedará extinguida por el vencimiento de su plazo, por imposibilidad física o jurídica de alcanzar los fines establecidos, por pérdida del capital, en forma completa o de una parte del mismo que impida lograr sus fines o por quiebra.

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré Capital del Paraguay

987546

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

También quedará extinguida por resolución adoptada por el voto favorable de la mayoría de los accionistas con derecho a voto. Podrá quedar extinguida la sociedad por las demás causas establecidas en estos estatutos y las normas legales vigentes. En la disolución judicial, la sentencia tendrá efecto retroactivo al día que tuvo lugar la causa generadora. Disuelta la sociedad, se procederá a liquidar su activo por el directorio con la fiscalización del síndico y con sujeción a las normas legales. La sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación, para concluir los asuntos pendientes, iniciar las operaciones nuevas que ella exija y para administrar, conservar y realizar el patrimonio social. La asamblea extraordinaria podrá deleger su función de liquidador en una o varias personas físicas o jurídicas, mediante resolución del directorio especialmente realizada para este efecto y dicha resolución será suficiente autorización para que los liquidadores designados procedan como tales con todas las facultades propias para el cumplimiento de esa finalidad. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno.- CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. SUSCRIPCION E INTEGRACION. ART. 249.- Capital suscripto. Quedan suscriptas la totalidad del capital social con un valor de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs.10.000.000.), e integrada en efectivo por los socios en la siguiente manera: El Señor GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA, en nombre y representación de la firma "ESTUDIO SDA--

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 2080 Perón
Y - Asunción - Paraguay

CONSULTORES ASOCIADOS" S.A. NOVENTA (90) acciones de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, equivalente a GUARANIES NUEVE MILLONES (Gs. 9.000.000), y el Señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO, DIEZ (10) acciones de GUARANIES CIEN MIL, (Gs. 100.000) cada una, equivalente a GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000).- El primer Directorio de la Sociedad cuyo mandato se extenderá hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, estará compuesto por (3) tres Miembros Titulares. Quedan designados en carácter de Directores Titulares las siguientes personas. Presidente el Señor GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA, Vice-Presidente el señor LUIS ALBERTO SORIA Y Miembro Titular el señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO.- Quedan designados como Síndico Titular la Abogada LUZ ELIZABETH DE OCAMPO y como Síndico Suplente la Abogada MARIA ELENA JARA ORTIZ. El señor LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO, Miembro Titular queda plenamente facultado por los otorgantes para que pueda gestionar la obtención del reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, así como para aceptar y formalizar por Escritura Pública , cualquier modificación de este estatuto, sugeridas por las autoridades competentes legalmente autorizados para ello. También podrán pedir la inscripción de éste instrumento en la Dirección General de los Registros Públicos e Instituciones del Poder Público. ART. 25.- Mientras duren los trámites de aprobación del Estatuto y consecusion de la personería jurídica de la sociedad, se faculta al Presidente y al Miembro Titular nombrado para que actuando conjuntamente en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituida por este acto

Certifico: Que es copia fiel ...
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 238 c/ Perón
1 - Asunción

987547

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.202 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

y con la responsabilidad ilimitada y solidaria de los constituyentes de "SDA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, procedan a realizar operaciones y actos jurídicos de interés de la sociedad, inclusive la adquisición de inmuebles bajo las condiciones y modos favorables a la misma y en seguridad de que sus actos practicados normalmente tendrá la aceptación y confirmación pertinentes. En los términos precedentes queda constituida la Sociedad Anónima denominada " SDA PARAGUAY " SOCIEDAD ANONIMA, obligándose las partes a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. Leida y ratificada así otorgar y firman por ante mi, de todo lo cual, así como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes doy fe.- FDO: GUILLERMO GOFREDO DE ANDREA Y LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO. ESTAN MI FIRMA Y SELLO C O N.../////... EN LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº. 941287 ANEXA A ESTA ESCRITURA.

Amada Beatriz Núñez de Díaz
Notaria Pública
Reg. Nº 656
25 de Mayo Nº 2202 esq. 22 de Setiembre
Teléf. 204 107 Asunción Paraguay

Amelia [illegible] Ruiz Díaz
Notaria Pública
Reg. Nº 686
25 de Mayo Nº [illegible] 22 de Setiembre
Teléf. [illegible] Asunción, Paraguay

Certifico: Que es copia fiel del origi
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré [illegible] Gerón
Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 1/95 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE H

Nº 941287

ESCRIBANO: AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: 25 DE MAYO 2.102 ESQ/22 DE SETIEMBRE
REGISTRO : 656

...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO QUINCE. (115).-

folio 279 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 656

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N.P. AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA

a los VEINTICUATRO días del mes

de MARZO del año UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----------

Amada Beatriz Nuñez Ruiz Diaz
Notaria Pública
Reg. Nº 656
25 de Mayo Nº 2202 esq. 22 de Setiembre
Asunción, Paraguay

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré 238 c/ Perón
1 - Asunción, Paraguay

05
DE
2008

28 ABR 2008
433

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas ... la Escritura de
Constitución SDA Paraguay S.A.

ordenada ... otorgada ante
Octavio ... Jorge José ...
Sría. ... Registro A.C.
Nº 444 ... 27-Abril-1995 ... Nº 167
folio 2196 serie A Publicación "ABC"
Asunción, 25 de Abril de 1995.

Esq. ...

Certifico: Que es copia fiel del original
Claudia Inés Olmedo Estigarribia
Escribana Pública
Reg. 439
Lambaré x 06 c/ Perón
1 - Asunción, Paraguay

ENTE
NOMBRE

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas la Escritura de Constitución
de la firma SDA Paraguay S.A.
Ordenada por ante el Notario
del EVO
Octavio Jorge José Kempfe Alcorta
Sección ... ATN° 444 de fecha 27-04-95
Notaría ... 30 ... 2065499
Sección: Contratos
Asunción, 30 de Abril de 1995
Publicación: Diario ABC

NOTARIA ...
Escribana

Acta N° 24

Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Lambaré, capital de la República de Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 14:30 horas, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Firma SDA PARAGUAY S.A., de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados según lo establece el código Civil con la presencia de los siguientes Accionistas:

Nombre y Apellido	Cant. Acc.	Cant. Votos	Valor Nom.	Total G
Federico Inocencio Frontanilla Riveros	25	-	-	250.000.000
Esperanza Catalina Vallejos Meza	25	-	-	250.000.000
Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos	25	-	-	250.000.000
María Emilia Frontanilla Vallejos	25	-	-	250.000.000
Totales:		-	-	1.000.000.000

Presentes en este acto todos los Señores Accionistas quienes han depositado sus acciones cuyo detalle consta en el libro de Asistencia a Asamblea, representando el 100% del capital Realizado, así como también el Síndico Titular. Constatando el quorum legal correspondiente, se pasa a considerar el siguiente Orden del Día establecido:

1- Elección de Presidente y secretario de la Asamblea;

2- Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018;

3- Elección de Directores y Síndicos;

4- Fijación de remuneraciones y gratificaciones del Directorio y Síndico;

5- Distribución de excedentes;

6- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea

7- Asuntos Varios.

Resoluciones del orden del día

1- En cumplimiento al primer punto del Orden del día; la accionista María Emilia Frontanilla Vallejos propone al Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros como Presidente de la Asamblea y al Sr. Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos como Secretario, moción aprobada por la mayoría.

2- Posteriormente siguiendo con el Orden establecido se da lectura a la Memoria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

María Emilia Báez Delvalle
Notaria Pública
Registro Notarial Nº 68
Cruz del Defensor Nº 1488
Tel./Fax: 612 036 - Asunción

del Directorio, el Balance General, Cuadro de Ganancias y Perdidas e Informe de Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018, las mi tras en intercambio de pareceres, son aprobados.

3- Cumpliendo con el tercer punto, la accionista Esperanza Catalina Vallejos Mera, en cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, y estando vigente el periodo de renovación, mociona sea confirmada la misma nominal del Directorio conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Federico Inocencio Frontanilla Riveros

VICE-PRESIDENTE: Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos

DIRECTOR TITULAR- GERENTE GENERAL: Esperanza Catalina Vallejos Mera

SINDICO TITULAR: Leticia Noemi Invernizzi Ovelar

4- Prosiguiendo con el cuarto punto El accionista Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos propone los siguientes escalas de remuneraciones para:

Presidente, Vice Presidente y Directores Titulares: Hasta la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) mensuales.

Sindico: Gs. 550.000 (Guaraníes quinientos cincuenta mil) Anuales. Propuesta aceptada sin oposición

5- En el quinto punto: Distribución de excedente; el accionista Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos propone la capitalización de los Resultados Acumulados, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 6359/05. La moción es aprobada.

6- Dando cumplimiento al sexto punto del Orden del Día se designa a los accionistas Esperanza Catalina Vallejos Mera y Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos para que suscriban conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

7- Sin otro punto que tratar se da por concluida la Asamblea siendo las 16:30 horas

Federico Inocencio Frontanilla Riveros — Esperanza Catalina Vallejos Mera

Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos — María Emilia Frontanilla Vallejos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

María Emilia Báez Delvalle
Notaria Pública
Registro Notarial Nº 68
Cruz del Defensor Nº 1488
Tel./Fax: 612 036 - Asunción

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 70706
Fecha: 29-05-2019

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SDA PARAGUAY SA
1.2 RUC N°: 80017709 **DV:** 6
1.3 Persona responsable de la Solicitud: FREDY HERRERA .
1.4 C.I.: 3.177.172
1.5 Teléfono de Contacto: 0981552327
1.6 Correo Electrónico: FREDYSEBAS_@HOTMAIL.COM

2.1 Fecha: 23-04-2019 **Hora:** 14:30 **Local:** CENTRAL , LAMBARE , LAMBARE CALLE MCAL. LOPEZ CASA #347

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2018
2.5 Publicación en Diario: CORREO COMERCIAL
Fecha 1: 09-04-2019 **Fecha 2:** 10-04-2019 **Fecha 3:** 11-04-2019 **Fecha 4:** 12-04-2019 **Fecha 5:** 13-04-2019
2.6 Orden del día tratado:
1 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA; 2- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018; 3- ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS; 4- FIJACIÓN DE REMUNERACIONES Y GRATIFICACIONES DEL DIRECTORIO Y SINDICO; 5- DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 6- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA. 7- ASUNTOS VARIOS.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1. - EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; LA ACCIONISTA MARÍA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS PROPONE AL SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVERAS COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y AL SR. FEDERICO MANUEL RAÚL FRONTANILLA VALLEJOS COMO SECRETARIO. MOCIÓN APROBADA POR LA MAYORÍA. 2. - POSTERIORMENTE SIGUIENDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO SE DA LECTURA A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL, CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS MISMOS, TRAS UN INTERCAMBIO DE PARECERES, SON APROBADOS. 3.- CUMPLIENDO CON EL TERCER PUNTO, LA ACCIONISTA ESPERANZA CATALINA VALLEJOS MEZA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ESTANDO VIGENTE EL PERIODO DE RENOVACIÓN, MOCIONA SEA CONFIRMADA LA MISMA NOMINA DEL DIRECTORIO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS VICE-PRESIDENTE: FEDERICO MANUEL FRONTANILLA DIRECTOR TITULAR - GERENTE GENERAL: SRA. ESPERANZA CATALINA VALLEJOS MEZA SINDICO TITULAR: LETICIA MABEL INVERNIZZI OVELAR 4. - PROSIGUIENDO CON EL CUARTO PUNTO, EL ACCIONISTA FEDERICO MANUEL RAÚL FRONTANILLA VALLEJOS PROPONE LAS SIGUIENTES ESCALAS DE REMUNERACIONES PARA: PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE Y DIRECTORES TITULARES: HASTA LA SUMA DE GS. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) MENSUALES. SÍNDICO: GS. 550.000 (GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) ANUALES. PROPUESTA ACEPTADA SIN OPOSICIÓN.- 5.- EN EL QUINTO PUNTO: DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTE: EL ACCIONISTA FEDERICO MANUEL RAÚL FRONTANILLA VALLEJOS PROPONE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 6359/05. LA MOCIÓN ES APROBADA.- 6. -DANDO CUMPLIMIENTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DESIGNA A LOS ACCIONISTAS ESPERANZA CATALINA VALLEJOS MEZA Y FEDERICO MANUEL RAÚL

Fecha de Emisión: 30 mayo 2019, 14:46

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Juan Benito Rios
Analista

Código de Verificación:
wahv d8xb ehxl
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Documento para uso interno

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

FRONTANILLA VALLEJOS PARA QUE SUSCRIBAN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA 7-SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA ASAMBLEA SIENDO LAS 15:30 HORAS.

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- X Copia del Balance General
- X Copia del Informe del Síndico
- X Copia de la Memoria del Directorio
- X Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- X Copia del Libro de Asistencia
- X Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 30 mayo 2019, 14:46

Código Verificación:

TETÃ REKUÁ GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga gueve
Construyendo el futuro hoy

SGS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juan Benito Rios
Analista

Código de Verificación:
wahv d8xb ehxl
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Es un documento

SDA Paraguay.

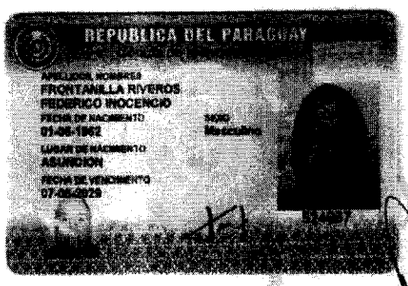

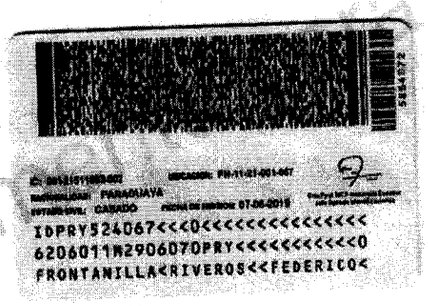

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

María Emilia Báez Delvalle
Notaria Pública
Registro Notarial Nº 68
Cruz del Defensor Nº 1488
Tel./Fax: 612 036 - Asunción

Documento para uso